



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001023000020210157700

NI 119768

Tutela

A/. Rocío Del Socorro Gutiérrez

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en consideración lo expresado en el informe remitido en la fecha al correo institucional del despacho por la abogada ADELA YURANY LOPEZ GOMEZ, en calidad de endosataria al cobro en calidad de Representante Legal de Al Iuris Abogados SAS, de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA; vincúlese: **i)** al **Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín y a las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicado 05001418900920180027400**, así como **ii)** al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Medellín** y a los sujetos procesales del trámite con radicado **05001400300620180130300**.

Para tal efecto, infórmeles de la existencia de la acción y remítaseles copia del escrito de tutela junto con los anexos y la respuesta de la referida profesional del derecho, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes respondan sobre la temática planteada.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado